

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO:

Deberán enviar en sobre cerrado de color blanco, diez (10) comprobantes por cada sobre, consistentes en facturas o documentos equivalentes, originales, emitidos por contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones por operaciones de compras de bienes muebles, obras, locaciones o prestaciones de servicios realizadas desde la fecha del último sorteo, es decir desde **17 de marzo de 2018** y hasta el **14 de marzo de 2019** en los que se consignen como mínimo los siguientes datos del emisor:

1. Nombres y apellido o denominación;
 2. Domicilio comercial y número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT);
 3. Fecha de emisión.
- En cada sobre **sólo** podrán repetirse 2 comprobantes del mismo “**vendedor**”.
 - Cada uno de los comprobantes deberá contener en su reverso, con letra manuscrita de imprenta, el nombre y apellido del remitente del sobre, y la fecha de la operación (en los casos en que el emisor hubiera omitido consignarla en el espacio habilitado al efecto en el comprobante)
 - En el anverso de cada sobre deberá consignarse, con letra clara y legible preferentemente imprenta en caso de ser manuscrita, la leyenda "SORTEO CONSUMIDORES FINALES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS";
 - En el reverso de cada sobre deberán consignarse, con letra clara y legible preferentemente imprenta en caso de ser manuscrita, los siguientes datos del remitente:
 1. Nombres y apellido;
 2. Tipo y número de DNI;
 3. Domicilio (calle, número y localidad).
 4. Teléfonos de contacto y correo electrónico en caso de poseer.
 - En caso de tratarse de personas de existencia ideal, deberán consignarse los siguientes datos:
 1. Denominación de la entidad;
 2. Domicilio (calle, número y localidad);
 3. Teléfonos de contacto y correo electrónico.
 4. Nombres y apellido y tipo y número de documento de identidad de la persona física que ejerza la representación legal.
 - Deposítelo sin cargo en los buzones habilitados en las oficinas de la D.G.R. en Posadas y en el interior, en las Delegaciones de la D.G.R. ó, si lo prefiere, envíelo por cualquier empresa prestadora del servicio de correo

(Art.2º inciso i - R.G. 16/2001) (Art. 4º RG 48/2006)

Sea Ciudadano responsable y solidario: Por sus compras **EXIJA FACTURA**
¡¡EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA DGR LO PREMIA!!